Disposición adicional quinta: Protocolo contra el acoso en cualquiera de sus formas.

Las partes firmantes de este Convenio manifiestan su rotundo rechazo ante cualquier comportamiento indeseado de carácter o connotación sexual, así como cualquier otro hostigamiento que se dé en el marco laboral, comprometiéndose a colaborar eficazmente y de buena fe para prevenir, detectar, corregir y sancionar este tipo de conductas.

Existe un protocolo Contra el Acoso del que tiene copia la Representación Legal de los Trabajadores.

Disposición adicional sexta condiciones y procedimientos para la inaplicación de condiciones establecidas en el presente Convenio Colectivo.

En relación a la previsión del artículo 85.3.c) del Estatuto de los Trabajadores sobre la regulación de las condiciones y procedimientos para solventar de manera efectiva las discrepancias que puedan surgir en los procedimientos para la no aplicación de las condiciones de trabajo establecidas en el presente convenio a los que se hace referencia el artículo 83.3 del Estatuto de los Trabajadores, las partes se someten expresamente al Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León SERLA, y se adhieren expresamente al Acuerdo Interprofesional sobre procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales de Castilla y León (ASACL) suscrito por la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE) y la Unión General de Trabajadores de Castilla y León (U.G.T.) y Comisiones Obreras de Castilla y León (CC.OO.).

En caso de desacuerdo durante el periodo de consultas regulado en el artículo 83.3 del Estatuto de los Trabajadores, cualquiera de las partes podrá someter la discrepancia a la Comisión Paritaria regulada en el artículo 6 del convenio, que dispondrá de un plazo máximo de siete días para pronunciarse, a contar desde que la discrepancia le fuera planteada.

No alcanzado un acuerdo en el Seno de la Comisión Paritaria, las partes podrán recurrir al SERLA a través de los procedimientos establecido en el ASACL.

ANEXOS

Anexo I: Tablas Salariales 2014

Anexo II: Uniformidad

Anexo III: Compensación Preaviso artículo 12

Anexo IV: Grados Parentesco

ANEXO I: Tablas Salariales 2014 Siro Venta de Baños S.A.

Horas Convenio

SALARIOS POR NIVELES	Salario Base Diario / Mes x 455 d / 15 m	Salario Base Anual	Plus Nocturnidad Por Hora Nocturna	Hora Extra Lun-Sab	Hora Extra Domingo y Festivo
G Profesional Producción MOD					
Técnico MOD N1	31,34 €	**14.259,70 €**	1,12 €	16,20 €	22,37 €
Técnico MOD N2	31,76 €	**14.450,80 €**	1,14 €	16,42 €	22,59 €
Técnico MOD N3	32,17 €	**14.637,35 €**	1,15 €	16,63 €	22,80 €
Técnico MOD N4	33,15 €	**15.083,25 €**	1,19 €	17,14 €	23,31 €
Técnico MOD N5	33,56 €	**15.269,80 €**	1,20 €	17,35 €	23,52 €
Técnico MOD N6	34,67 €	**15.774,85 €**	1,24 €	17,93 €	24,10 €
Técnico MOD N7	39,39 €	**17.922,45 €**	1,41 €	20,37 €	26,54 €
Técnico MOD N8	47,84 €	**21.767,20 €**	1,71 €	24,74 €	30,91 €
G Profesional MOI					
Sección CADENA SUMINISTRO					
Técnico CSU N1	33,56 €	**15.269,80 €**	1,20 €	17,35 €	23,52 €
Técnico CSU N2	34,67 €	**15.774,85 €**	1,24 €	17,93 €	24,10 €
Técnico CSU N3	39,39 €	**17.922,45 €**	1,41 €	20,37 €	26,54 €
Sección SOPORTE					
Técnico "XXX" N1	1.209,94 €	**16.939,17 €**			
Técnico "XXX" N2	1.303,73 €	**18.252,26 €**			
Técnico "XXX" N3	1.476,01 €	**20.664,08 €**			

PLUSES Y OTROS CONCEPTOS	Importe	A percibir por	Válido para Grupos / Niveles
Complemento Ad Personam	33,00 €	Según Convenio	Título individual
Complemento Nocturnidad	4,80 €	Jornada efectiva o p.prorcional	Todos según Convenio
Plus Turnicidad A	2,64 €	Día natural	
Plus Turnicidad B	0,60 €	Día natural	
Plus Fin de Semana	61,42 €	Jornada efectiva o p.prorcional	
Plus Festivo	65,80 €	Jornada efectiva o p.prorcional	
Plus Festivo "Fuera Turno"	49,35 €	Jornada efectiva o p.prorcional	
Plus Especial Mando	2,87 €	Día natural	
Horas de Formación	10,00 €	Hora efectiva o p.proporcional	

AYUDA ESCOLAR	Importe
Preescolar e infantil (0 a 6 a)	62,18 €
Educación Primaria (6 a 11 a)	67,36 €
Educación Secundaria (11 a 16 a)	118,38 €
Bachillerato o CF G Medio (16-18 a)	174,21 €
CF Grado Superior (18 y más)	280,31 €
Universidad	429,95 €
Ayuda Desplazamiento	179,61 €

INCENTIVOS ANUALES	Año
Absentismo Individual	800,00 €
Calidad	50,00 €
Siniestralidad	50,00 €
Total	**900,00 €**

ANEXO II: Uniformidad

Se Anexa el Vestuario definido para el 2014 sujeto a modificaciones en años posteriores en virtud de cambios de las normas de Buenas Prácticas de Fabricación e Higiene, Seguridad Alimentaria o normas de Prevención de Riesgos Laborales:

Para el personal indefinido de la Empresa, por Departamento y con carácter anual, se entregara lo siguiente:

	CC SIRO VENTA DE BAÑOS (*)										
	ALMACÉN y AUXILIARES		PRODUCCIÓN		MANTENIMIENTO		OFICINAS	CMP		ENCARGADOS	
	ANUAL	CADA 2 AÑOS	ANUAL	CADA 2 AÑOS	ANUAL	CADA 2 AÑOS	ANUAL	ANUAL	CADA 2 AÑOS	ANUAL	CADA 2 AÑOS
PANTALÓN	2 (1 de verano y 1 de invierno)		2		3			2		2	
CAMISETAS MANGA LARGA	3		3		5			4		2	
CAMISETAS MANGA CORTA										2	
SUDADERA	1		1 (Alternando 1 año sudadera y otro chaleco)		1			1		1	
ANORAK		1				1			1		1
COFIA	2		2		2		2	2		2	
BATA							1				

Adicionalmente en acta anexa y con validez para 2014 se incluirían las siguientes particularidades:

Excepciones:

VB3:

1. Se suprime la manga larga en los colectivos de producción, mantenimiento, encargados y CMP, por las condiciones climatológicas existentes en las fábrica. A mantenimiento se le entregan 2 camisetas de manga larga y 3 de manga corta, y al resto todas de manga corta.
2. Se mantiene la manga larga para el personal de logística dado que sus condiciones ambientales de trabajo son muy diferentes.
3. Se entregará Sudadera y Anorak con carácter bienal al personal que se encuentre realizando sus funciones en la llenadora de boxes dado las condiciones climatológicas existentes en invierno en esa zona.
4. Se hará entrega a los paletizadores de una cazadora.

VB4:

1. Se entregará a los técnicos de mantenimiento y al personal de logística ropa térmica dada las temperaturas existentes.
2. Se mantiene el uso de manga larga tanto para mantenimientoo como para logística.
3. Se hará entrega al personal de logística y mantenimiento de un anorak con carácter bianual.

VB2-6:

Se hará entrega al personal de mantenimiento de mallas térmicas.

Se hará entrega de ropa térmica al personal de envasado de berlinas.

(*) Personal de nueva incorporación dos equipos completos.

El personal de nueva incorporación tendrá la obligación de conservar los equipos completos que se le entreguen ante nuevos llamamientos.

Calzado de seguridad: reposición según necesidad